



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.178.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000012-2022, (H.C.D. D-00108-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000012-2022 (H.C.D. D-00108-22), por la cual se convalida el Convenio Específico de Colaboración suscripto con fecha 09 de diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las partes, para favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en ambas jurisdicciones.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.396; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por